

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS EN SU SESION DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 2023 JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 11 de agosto próximo, al jockey **FRANCISCO FERNANDES GONCALVES**, por perder la línea en los tramos finales, en la 7ª carrera disputada el día 26 de julio p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Gringo Guerrero".

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 11 y 12 de agosto próximos inclusive, al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. "El Estelar", en la entrada a la recta final de la 7ª carrera disputada el día 26 de julio p.pdo.

Artículos 16 Inciso I y 40 Inciso III del Reglamento General de Carreras

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, al jockey **EDUARDO GABRIEL ORTEGA TORRES**, por dirigirse de forma descomedida al personal de balanza del Hipódromo de San Isidro el día 28 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey **JOSE ERNESTO LEONARDO**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Pit Lane", en la 6ª carrera del día 26 de julio p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por la responsabilidad que le cupo al modificar el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Absenta", en la 11ª carrera del día 26 de julio p.pdo, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo Presidente Comistion de Carreras Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 10.000,00, (pesos diez mil) al entrenador Dn. RICARDO ALBERTO CARDON, por no respetar personal a su cargo las normas establecidas, al ingresar sin autorización al Centro de Entrenamiento del Hipódromo de San Isidro y dirigirse de forma descomedida al personal de seguridad el dia 3 de agosto de 2023. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **JONATHAN JESUS BELLO**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Don Emperor", en la 2ª carrera del día 26 de julio p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JUAN A. GILES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Adriano Vit", para la 9ª carrera del 28 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **FABIAN OSVALDO DAVID**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Ni Yo Ni Tu", para la 13ª carrera del 30 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ROLANDO VEGA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "The Zorro", para la 13ª carrera del 30 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **RAMON ANTONIO BARSOTTI**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. "Right On", en la 1^a carrera disputada el día 28 de julio p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000,00, (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. PABLO PEDRO SAHAGIAN, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo "Brilliant Boy", en la 4ª carrera del 30 de julio p.pdo., y ser reincidente.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Croz Ramallo Presidente Obmisión de Carreras Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al Entrenador Dn. **RICARDO RODOLFO IOSELLI**, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo "Global Nortico", en la 4ª carrera del 28 de julio p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

INHABILITAR para actuar en el medio local: al s.p.c. "EMMGUAYAQUIL", a cargo del entrenador Dn. FEDERICO ROMAN CARLI, por indocilidad puesta de manifiesto, previo a la 8ª carrera del 30 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder. Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "FANTASMA STRIPES" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 28 de julio p.pdo. y hasta el 10 de septiembre próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. RAFAEL OSCAR CASTRO por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 1ª carrera del 28 de julio p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SERVICIO VETERINARIO

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "TE VUELVO A VER", a cargo del Entrenador Dn. Pablo Pedro Sahagian, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 4ª carrera del día 28 de julio p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve INHABILITARLO por el término de treinta (30) días desde el 28 de julio y hasta el 26 de agosto próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

INHABILITAR: al s.p.c. "GRINGO GUERRERO" a cargo del entrenador Dn. EDUARDO CARLOS TADEI a solicitud del Servicio Veterinario. Para volver a competir debe presentar radiografías de los nudos de ambos miembros anteriores y el certificado veterinario correspondiente.

JUAN DE LA CRUZ RAMALLO Presidente Comisión de Carreras

// lawf



STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "SOY TRASNOCHADOR" por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 26 de julio p.pdo. y hasta el 8 de septiembre de 2023 inclusive, por no dar partida, en la 2ª carrera del 26 de julio p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Jorge Omar Machado, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "INFLUENCER" por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 26 de julio p.pdo. y hasta el 8 de septiembre de 2023 inclusive, por negarse a ingresar a partidores, en la 2ª carrera del 26 de julio p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Jorge Dario Ruvelli, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "SEÑOR ADELQUI" por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 28 de julio p.pdo. y hasta el 10 de septiembre de 2023 inclusive, por negarse a ingresar a partidores, en la 1ª carrera del 28 de julio p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Geronimo Parma, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "SICILIANA SANT" por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 30 de julio p.pdo. y hasta el 12 de septiembre de 2023 inclusive, por negarse a ingresar a partidores, en la 2ª carrera del 30 de julio p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Florentino Santiago German Cascia, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 2 de agosto de 2023.-

Juan de la Cruz Ramallo Presidente Comisión de Carreras Jockey Club A.C.



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al s.p.c. "MUST BE BEAUTY", que se clasificara primero en la 11ª carrera del día 11 de junio p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO.

Que, habiendo el entrenador desistido del análisis del "frasco testigo", y habiendo presentando el descargo pertinente, donde manifiesta reconocer la presencia de la droga informada por el Informe Químico.

Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador por los S.P.C. a su cargo y que el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes:

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE

1°) SUSPENDER por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (5 de julio p.pdo.) y hasta el 4 de septiembre de 2023 inclusive, al entrenador **Dn. JORGE DIEGO BERHO**.

Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d) del Reglamento General de Carreras.

- 2°) SUSPENDER por el término de un (1) mes, desde su sanción provisional (5 de julio p.pdo.) y hasta el 4 de agosto de 2023 inclusive, al S.P.C. "MUST BE BEAUTY".
- **3°) DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
 - 1°) FULL OF GRACE
 - 1°) TRI TOP
 - 3°) MAGIC IS BACK
 - 4°) LADY RICHARD
 - 5°) COSTA VIOLENTA
 - 6°) AVISPA REINA
 - 7°) AMARULA GOLD
 - 8°) ALMA RUNNER
 - 9°) USAINA
 - 10°) PRENDELE BALA
 - 11°) CHE MILONGUITA

4°) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 2 de agosto de 2023.-

JUAN DE LA CRUZ RAMALLO Presidente Comisión de Carreras

// lawus